



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 062 -2019-ANA-AAA-CH.CH/ALA S.J.

Chincha, 23 SEP 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 180364-2019, presentado por el señor Littman Edinson Rivera Díaz, mediante el cual se tramita la adecuación del Comité de Usuarios del canal Toma Zapantería, con fines agrarios y la renovación de su Junta Directiva, ubicado en el anexo de Cajamarca, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que por Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, en su artículo 2.2°, establece que las Administraciones Locales de Agua, adecuan a los comités de usuarios de agua, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA de fecha 22.06.2016, señala que los Comités de Usuarios elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, según el literal m) del art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua tiene entre otras la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua*;



Que, mediante Informe Técnico N°040-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.S.J.-AT/NRBM de fecha 23.09.2019, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para la adecuación del Comité de Usuarios del canal Toma Zapanteria, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Rio Seco Limpia, y del manantial Zapanteria, para luego conducirlas a través del canal de derivación Zapanteria, ubicado en el anexo de Cajamarca, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua San Juan y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, encontrándose el estatuto del comité de usuarios, entre otros requisitos en conformidad con los lineamientos establecidos en la R.J. 269-2017-ANA, así también se cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N°159-2016-ANA, para la renovación de la Junta Directiva del Comité de Usuarios del canal Toma Zapanteria, para el periodo 2019 - 2022, cuyos miembros se detallan a continuación;

Cargo	Nombre y apellidos	N° DNI
Presidente	Rivera Díaz, Littman Edison	23533513
Vice Presidente	Sánchez Mondalgo, Cirilo	08960368
Vocal	Gonzalo Salvatierra, Ángel	09665384
Vocal	Díaz Morales, Severiano Maximiliano	23527533
Vocal	Romani Bendezu, Rolando	23527676
Vocal	Violeta Cerazo de Pérez, Mariana Persiveranda	23527586

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de adecuación al Comité de Usuarios del canal Toma Zapanteria, como organización de usuarios de agua y a su Junta Directiva electa, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, a mérito a lo establecido en el literal m) del Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N° 159-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° . - DECLARAR al Comité de Usuarios del canal Toma Zapanteria, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Rio Seco Limpia, y del manantial Zapanteria, y las conducen a través del canal de derivación Zapanteria, ubicado en el anexo de Cajamarca, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, adecuado a la Ley 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°05-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2° . - RECONOCER, a los miembros de la nueva Junta Directiva del Comité de Usuarios del canal Toma Zapanteria, para el periodo 2019-2022, ubicado en el anexo de Cajamarca, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, para el periodo 2019 al 2022, que se encuentra integrado por:



Cargo	Nombre y apellidos	Nº DNI
Presidente	Rivera Díaz, Littman Edison	23533513
Vice Presidente	Sánchez Mondalgo, Cirilo	08960368
Vocal	Gonzalo Salvatierra, Ángel	09665384
Vocal	Díaz Morales, Severiano Maximiliano	23527533
Vocal	Romani Bendezu, Rolando	23527676
Vocal	Violeta Cerazo de Pérez, Mariana Persiveranda	23527586

ARTÍCULO 3º. - DISPONER que el Comité de Usuarios del canal Toma Zapantería y su nueva Junta Directiva, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios del canal Toma Zapantería y remitir copia certificada a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, notifíquese y publíquese




Ldo. Tovyás Narcés Aguirre Camacho.
 Administrador Local de Agua San Juan.
 Autoridad Nacional del Agua.